

Declaración de esclavitud moderna para el año fiscal que concluye el 31 de diciembre de 2020

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (en adelante «SICE») es una sociedad tecnológica de integración de sistemas que se dedica a abordar y resolver las necesidades del mercado. Su principal valor es el conocimiento tecnológico y la experiencia profesional de sus más de 1500 empleados, junto con un bagaje de 100 años dentro del sector.

Con una presencia en más de 30 países repartidos entre los cinco continentes, SICE tiene la capacidad de trabajar en todas las fases de un proyecto, desde el diseño hasta las operaciones. Gracias a este conocimiento, así como a un grupo de productos consolidado y una amplia gama de servicios, SICE se ha convertido en un punto de referencia internacional para el desarrollo, la construcción, el mantenimiento y la operación de sistemas en diversos tipos de infraestructuras.

SICE forma parte del Grupo SICE Tecnología y Sistemas, y su empresa matriz es Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (Grupo ACS), que tiene su sede en España.

Según la Organización Internacional del Trabajo, aproximadamente 21 millones de personas en todo el mundo están sometidas a trabajos forzados. Nosotros no toleramos los trabajos forzados ni en nuestro negocio ni en nuestra cadena de suministro. Esperamos que nuestra cadena de suministro –tanto si se trata de proveedores directos como de proveedores que suministran directa o indirectamente a nuestros proveedores directos– comparta los mismos valores.

Conforme a lo anterior, SICE cuenta con los procesos y procedimientos que se exponen a continuación:

- Un Código de Conducta del Grupo ACS que todos los empleados deben aceptar y firmar, junto con una Política de Derechos Humanos y un Compromiso con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En dicho Código de Conducta se establece explícitamente que “Las empresas del Grupo ACS se comprometen a no recurrir al trabajo forzoso o realizado bajo coacción y a velar por el equilibrio entre el ámbito profesional y personal de todos sus empleados. Igualmente, el Grupo evitará contratar a proveedores, contratistas o colaboradores externos con riesgo de desarrollar dichas prácticas de forma directa o indirecta”.
- Como parte de nuestra mejora constante dentro del programa de Cumplimiento Corporativo de ACS, esperamos que nuestros proveedores cumplan el Código de Conducta de Socios de Negocio de ACS y que definan expectativas similares para sus respectivos proveedores.
- Usando un enfoque basado en el riesgo cuando se celebra un contrato con un proveedor, este debe someterse a un proceso de aprobación mediante el cual evaluamos a dicho proveedor desde un punto de vista cualitativo y económico. Durante esta evaluación, prestamos atención a cualquier indicador sobre la existencia de trabajos forzados.
- Podemos imponer obligaciones contractuales a los proveedores, conforme a las cuales deben:
 - comprometerse a cumplir el Código de Conducta de Socios de Negocio;
 - garantizar que su negocio y, a su leal saber y entender, su propia cadena de suministro no impone trabajos forzados;

- cuando así se solicite, responder un cuestionario de autoevaluación relativo a la Responsabilidad Social Corporativa y los Derechos Humanos;
- imponer obligaciones equivalentes a sus propios proveedores.
- Ponemos a disposición de todos los empleados, proveedores y otros terceros un canal de denuncia de irregulares a escala mundial, promoviendo tanto el conocimiento de dicho mecanismo como de los procedimientos de denuncia como medida adicional para garantizar el cumplimiento del código ético, las políticas y las directrices del Grupo, las cuales son fundamentales para garantizar que la esclavitud y la trata de personas no tengan lugar en nuestras operaciones y cadena de suministro.

Hemos preparado la presente declaración en virtud de la Ley de Esclavitud Moderna de 2015. Cualquier referencia en esta declaración al término «trabajo forzoso» se refiere a toda conducta que suponga un delito con respecto a la parte I de dicha ley, incluida la esclavitud, la servidumbre, cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio, o el tráfico con fines de explotación.

En fe de lo cual, publico la presente declaración en Alcobendas, Madrid, Reino de España, este 3 de febrero de 2021.

SICE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS, S.A.
Administrador Único de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
(Representada por D. Antonio Pérez Hereza)